En la Casa Consistorial de la villa de Vergara á veinte y nueve de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y seis, se reunieron en sesion ordinaria bajo la Presidencia del Sor. Alcalde 1.º D. Juan Franc.º de Echazarreta, los Sres. D. Luis Gonz.ª de Lesarri Alcalde 2.º, D. Pedro Miguel de Aranzabal, D. Gregorio de Azcargorta, D. José Agustin de Aguirre, D. Juan Ant.º de Onesagarti-Aumategui, Regidores, y D. José Ygn.º de Errazquin Pror. Sindico, que son los individuos q.e constituyen la mayoria del Ayuntamiento de esta poblacion y leidas que fueron las dos actas anteriores y hallado conformes quedaron aprobadas, con la circunstancia de que quedase consignado por acta y se pasase una comunicacion de la misma á los Cabildos Eclesiasticos relativamente á la cesion que el Ayuntam.to hace á los mismos del terreno equivalente y en igual porcion que tenian en los ya cerrados Cementerios, con el que se les adjudicará en cualquiera de las dos fajas del nuevo, debiendo entenderse que por cualquiera adquisicion por los mismos Cabildos de las Sepulturas de la Capilla y del grupo de frente que se hallan construidas en el nuevo Cementerio, deberán satisfacer por ellas el importe del precio señalado por este Ayuntamiento para su venta.

Cementerios

Antes de proceder al pedido de maices á la Ptte. Diputacion Foral de esta provincia, se acordó adquirir el conocimiento previo del concepto y bajo las condiciones de precio y plazos para su pago con que podria suministrar la Diputacion á esta villa el pedido que hiciere de dho. articulo.

El Sor. Regidor Azcargorta, en desempeño de su comision presentó la cuenta de los Sacristanes, opinando que se les abone á cada Rs.vn 120. por el campaneo del dia de la bendicion del nuevo Cementerio, y el Ayunt.º se conformó con este dictamen.

El Sor. de Sarazola emitió tambien el suyo sobre el nuevo camino que se propone abrir el Seminario desde Iturriozaga por la parte de la fuente, hasta encontrarse con el antiguo Sendero ó camino de la Curtidería, siendo de opinion que sería mucho mas conveniente al transito público y aun al mismo Seminario, el que se dispusiese dho. Sendero en una sola línea desde el angulo meridional de la mencionada Caseria hacia la curtidería, para lo cual sería preciso que el Seminario se apropiase de la pequeña heredad contigua á Iturriozaga propia del Sor. Urreiztieta, lograndose de este modo que el Sendero y el Callejon de Iturriozaga quedasen en una misma direccion y que los terrenos que adquiriese el Seminario nuevamente pudiese cerrarlos con una pared tirada en línea recta. El Ayuntam.to conformandose con el precedente dictamen, acordó pasar al Sor. Director del Seminario la oportuna comunicacion, á fin de

que pueda proceder á la apertura de la nueva senda como propone el Sor. Larazola, pero en tal caso deberá esta tener cuatro pies de ancho en toda su estension, colocándose en la misma buena calzada, y como el camino que atraviesa desde Goitza al espalon de San Antonio pudiera reducirse frente á la Casa Curtidería en terminos que perjudicase al propietario de la mencionada adobería y al paso público, deberá entenderse que en este punto tenga el camino de ancho cuando menos diez pies.

Se dió cuenta de una instancia de varios vecinos del Barrio de los Martires, suplicando se les eximiese en lo sucesivo de todo derecho, como vienen gozando desde tiempo muy antiguo, sobre la carne fresca que se reparte en el mismo Barrio por via de limosna, conocida con el nombre de Caridad, y en atencion á que el Ayuntamto conocia los buenos deseos del rematante de los referidos derechos, al paso que miraba con respeto las antiguas costumbres establecidas, por cuya razon no haria á Ptos. vecinos esigencia alguna, se conoció por esta Corporacion la necesidad de que esta circunstancia se tuviese presente al redactar el año proximo las condiciones de remate.

El Sor. D. Enrique de Uraiu presentó la escritura de fianza que respondiera del buen desempeño de su destino de Depositario de los fondos de esta villa, consistente en la Casa nº 5. de Barren calle de la misma, propia de D. Bernabé de Aguirre, y considerandola bastante esta Municipalidad, se mandó tomar razon en el oficio de Hipotecas.

Al examinarse los presupuestos para el proximo año de 1857. se acordó en cumplimiento de lo que dispusieron las Juntas generales del año pspdo. y la circular de la Hltre. Diputacion de 17. de Octubre del mismo año, fijando las reglas que en lo sucesivo deberán observarse para la formacion de presupuestos y dacion de las cuentas municipales, que el proximo miercoles Dia 24. se celebre sesion estraordinaria convocando á los nueve asociados que previene la ley, para proponer los medios de cubrir el deficit del presupuesto mencionado.

Se acordó asi bien que concedida que fuese á esta villa la autorizacion para imponer los nuevos arbitrios que se iban á proponer para cubrir el deficit del presupuesto quedaria un sobrante. Que tanto esta cantidad que se destinaria á la redencion de los censos, como todos los ingresos estraordinarios del importe de ventas de sepulturas en el nuevo Cementerio y demas, se aplicára, siempre que el Ayuntamto lo dispusiese asi, á la construccion de unos buenos puentes, toda vez que se encontrase un buen manantial de aguas.

Se designó en cumplimiento de lo que previene la ley y para asociarse á los Sres. Concejales con el fin de celebrar Ayunta

miento extraordinario el Dia 24. proximo p.a los fines ya enunciados á los Sres. Conde de Villafranca de Gaytan, D. José de Alzagerme, D. Anieto de Zumalabe, D. Celestino de Azcárate, D. Carlos de Uriarte, D. Joaquin de Frizar y Maya, D. José de Blanc, D. Joaquin de Aguirre y D. Felipe M.a de Arzona.

Asi mismo se acordó suprimir la plaza de barrendero de esta villa, en atencion á que era mas beneficioso á la misma hacer á jornal la limpieza de las calles con la cantidad que aparece en el presupuesto para pago de dho. barrendero, que deberá cesar desde primero de Enero proximo como empleado de esta villa.

Se dió comision al Sor. Regidor Arzargorta para que examinase el punto mas conveniente donde pudiera colocarse el farol situado en la casa del Sor. Uncetá, dando luz al mismo tiempo que á la calle á las escaleras de la Enseñanza.

Aviso á los Sacristanes

Por ultimo se acordó pasar una comunicacion á los Sres. Curas Parrocos con el fin de que prevengan á los Sacristanes de sus respectivas Parroquias, que en lo sucesivo no devenguen los derechos que corresponden al Sepulturero de la villa y como actualmte. siguen cobrando aquellos sin titulos alguno que los autorice por derechos de Sepultura en el Cementerio.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firma el Sor. Alcalde Presidte. por sí y á nombre de los demas Sres. concurrentes segun costumbre de que certifico yo el Secretario

Manl.o Ulmaseta

José Manl. de Arzárate

En la Sala consistorial de la villa de Vergara á veinte y cuatro de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y seis se reunieron en sesion extraordinaria bajo la Presidencia de D. Juan Francisco de Echazarreta Alcalde 1.o de la misma, los Sres. D. Luis Gonzaga de Tesarri Alcalde 2.o D. Pedro Miguel de Aranzabal, D. Gregorio de Arzargorta, D. José Agustin de Aguirre, D. Bartolome de Arangoren y D. Juan Ant.o de Oruesagasti-Aumategui Regidores, quienes constituyen la mayoría del Ayuntamte. de esta poblacion y á los cuales se asociaron los Sres. Conde de Villafranca de Gaytan, D. José de Blanc, D. Joaquin de Frizar y Maya, D. José de Alzagerme, D. Carlos de Uriarte, D. Joaquin de Aguirre y D. Anieto de Zumalabe, mayoría asi bien de los nueve mayores pudientes que habian sido convocados para esta sesion, y el Sor. Alcalde Presidte. manifestó que el objeto de ella segun habia indicado en el Oficio de Convocatoria no era otro que el de proponer los medios para cubrir el deficit de cincuenta y cuatro mil quinientos